



REPUBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA

**CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL**  
**CESAC**  
LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

No. EXPEDIENTE
No. CESAC-CCC-CP-2021-0009

**DICTAMEN JURÍDICO**

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, dominicana, mayor de edad, Casada, portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1553647-6, en mi calidad de Asesora Legal del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REALIZARÁN EN LA SEDE CENTRAL Y LAS DIFERENTES TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.”**, mediante el Procedimiento de Referencia No. **CESAC-CCC-CP-2021-0009**, para el trimestre Octubre -diciembre del presente año 2021, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

**MANIFIESTO:** mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REALIZARÁN EN LA SEDE CENTRAL Y LAS DIFERENTES TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.”**, mediante el **Procedimiento de Referencia No. CESAC-CCC-CP-2021-0009**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,  
Capitán Abogada, FARD.  
Directora Jurídica.

